MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
JVG/VDLN

DÁSE CONFORMIDAD LEGAL A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN POINTFULNESS
RESOLUCIÓN SM 396 /2025
LAS CONDES, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

1° El día de hoy, doña **María Ester Paredes Martínez** depositó ante esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN POINTFULNESS**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura privada autorizada por funcionario municipal habilitado por el Alcalde de esta fecha.

2° Que se acompañó el Informe U.P.J N°4229 fechado a 09 de julio de 2025 de la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que señala que, revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sinfines de Lucro al 09 de julio de 2025, no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN POINTFULNESS,** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° Que fueron acompañados todos los Certificados de Antecedentes penales de los miembros del directorio inicial.

4° Que el poder conferido a doña **María Ester Paredes Martínez** consta en el Estatuto de la Fundación; incluyendo el necesario para aceptar las modificaciones que las autoridades estimen necesarias y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de los Estatutos.

CONSIDERANDO:

Que, no existiendo reparos de legalidad ni observaciones a los Estatutos, se procede a dar curso al presente proceso de constitución de persona jurídica.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

DÁSE la conformidad legal a la constitución de estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN POINTFULNESS**, que consta en escritura privada firmada por funcionario municipal habilitado por el Alcalde.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal salvo si el interesado solicitare hacerla personalmente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

JORGE MIGUEL VERGARA GOMEZ
Firmado digitalmente por JORGE MIGUEL VERGARA GOMEZ
Fecha: 2025.07.21 12:38:35 -04'00'

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL